



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

como lo acostumbrar los Señores Damián Vices-Al-
calde ordinario, Salvador Maxco, Xuridon Joseph Veloz
Jurado. Consejo. Justicia y Proveedor de esta Villa, con asen-
sencia del Señor Joseph Tristan y Rocamora Diputado
de el común para tratar y conferir lo mas util y con-
veniente de ambas Mage^{des}. tratadores y resoltores
lo fize.

Diose en este Cavildo un memorial presentado por
Juan Pacheco de Regales con fha. diez y seis de Mayo
corriente por el qual solicita se le admita poseer en
esta Villa con lo demas que expusiere. A qual se re-
spondio se tenga por tal vecino de esta Villa se le admita
esto y Señores. para que viene a domicilio donde
bien le estubiere disfrutando los privilegios que co-
mo tal le correspondan y pagando y llevando lo que
si los repartimientos y cargas concejiles que tambien
le correspondan y para que le conste por un auto
ta de dha. admission en el citado memorial se le es-
trubio al Vno dho. =

La Villa acuerda se vaquero y corran al pagar
todas las rentas y abastos que tiene esta Villa y se
admitiendo las Porturas Rivas y mejoras que se
hicieren hasta S. Sebastian las demas en el mismo
Porton de aqui y como esta provenido por el Real
Consejo. =

Asimismo acuerda se despachen Libranças
afavor de todas las personas que gozaren Valancia
de esta Villa y de su dependencia de ella y contra

WMA

